

RESOLUCIÓN N° 00 13 68

“Por medio de la cual se otorgan unos recursos económicos a miembros de Grupos de Investigación de la Universidad del Atlántico, para el financiamiento de proyectos de investigación, en el marco de la Convocatoria Interna “TRANSFORMAR EL CARIBE: INNOVACIÓN, SOCIEDAD Y CULTURA”

La Rectora de la Universidad del Atlántico en uso de sus facultades, legales, estatutarias y CONSIDERANDO:

Que LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO tiene el propósito de realizar esfuerzos para promover, fortalecer e impulsar la investigación de calidad, eficiente y pertinente, en lo social y lo económico, promover la cooperación entre los actores de los procesos de innovación facilitando la conjunción y coordinación de esfuerzos y capacidades científicas y tecnológicas, en busca de la generación de nuevos conocimientos y respuestas que contribuyan a la superación de necesidades y problemas de la región y la ciudad y propiciar su desarrollo.

Que el Plan Estratégico 2010-2019 de la Universidad del Atlántico, es la herramienta gerencial institucional, articulado y coherente con las tendencias nacionales e internacionales de las Instituciones de Educación Superior que establece lineamientos, motores de desarrollo, visiones de futuro, familias de estrategias y estrategias a seguir por la Universidad en el largo plazo.

Que entre las cinco Líneas Estratégicas que orientarán los procesos de planificación y definen los propósitos institucionales y fundamentales para la generación de ventajas competitivas se encuentra la Línea Uno, en la que se establece el desarrollo de la Ciencia, la tecnología, la innovación y las artes, la cual implica el proceso de producir, transferir adaptar, transformar, conservar y divulgar conocimiento mediante el fortalecimiento de grupos de investigación de excelencia, integrados a redes científicas y soportados con infraestructura de laboratorios y tecnologías de la información avanzadas, al servicio del progreso científico, tecnológico, ambiental, cultural social y humano, en el contexto regional, regional, nacional e internacional.

Que LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO en cumplimiento de la Línea Uno de su Plan Estratégico, con miras a fortalecer el Sistema de Investigación, realizó la Convocatoria Interna “Transformar el Caribe INNOVACIÓN, SOCIEDAD Y CULTURA”, como un mecanismo de incentivo a la función investigativa, en la cual participaron los grupos categorizados por Colciencias y los reconocidos institucionalmente (reconocidos por la Universidad y no por Colciencias, cuyo

objetivo es potencializar la productividad de los grupos de investigación de la Universidad del Atlántico.

Que la cuantía de cada proyecto se asignó según la escala de categorización y el puntaje obtenido de la evaluación del proyecto por pares evaluadores externos establecidos en los criterios de la Convocatoria.

RESUELVE:

Artículo 1º Autorícese la entrega de recursos de financiamiento a cada uno de los docentes investigadores relacionados a continuación de acuerdo con las consideraciones anteriores, para el desarrollo de los Proyectos de Investigación, para un valor total de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L(\$372.000.000) M.L.**

PROYECTO	GRUPO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	CÉDULA	CATEGORIA	VALOR APROBADO
Espacio público y arborización urbana en Barranquilla	GEAB	Orlando Jiménez G	7.427.464	Avalado Institucionalmente	5.000.000,00
Valorización de espacios urbanos y naturales a través del Turismo y la Arquitectura sostenible	TMAD	Carlos Bell Lemus	8.672.990	D	6.000.000,00
Desarrollo y fortalecimiento de los Sistemas de Medición del Laboratorio de Instrumentación y Metrología	INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGÍA	Jairo Plaza	2.571.409	D	6.000.000,00
Modelación de un problema de acople de membranas no homogéneo usando el método de elemento finito	MATEMÁTICAS APLICADAS	Oswaldo Dede Mejía	7.420.764	Avalado Institucionalmente	5.000.000,00

2

Síntesis y caracterización morfológica y estructural de las fases intermedias de los compuestos cuya estructura corresponda a formula BiNiO_3 por el método de polimerización con ácidos carboxílicos	CATÁLISIS HETEROGÉNEA	José Manuel Martínez Gil	19.591.473	Avalado Institucionalmente	5.000.000,00
Síntesis, caracterización y estudio de actividad antitumoral y antifúngica de nuevos derivados piridopirimidínicos a partir de la reacción de ciclocondensación entre 6-aminopirimidin-4-onas y cicloalcanonas 1,-bielectrófilas	COMPUESTOS HETEROCÍCLICOS	Jorge Trilleras V	94.460.712	Avalado Institucionalmente	5.000.000,00
Evaluación de las propiedades estructurales, magnéticas y de transporte en aleaciones de heusler	FÍSICA DE MATERIALES	Julio Trochez	14.882.592	D	13.000.000,00
Estudio espectral de plasmas-laser de zinc (Zn), Cadmio (Cd) y Mercurio (Hg)	ESPECTROSCOPÍA ÓPTICA DE EMISIÓN Y LÁSER	Rafael Sarmiento Mercado	8.701.860	D	13.000.000,00
Influencias del tratamiento térmico en la obtención de la estructura nanocristalina y en las propiedades magnéticas blandas de aleaciones magnéticas del sistema $\text{Fe}_{72}\text{Co}_x\text{Nb}_5\text{B}_{11}\text{Si}_{10}\text{Cu}_1$	CIENCIA Y CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES	Zulia Caamaño	32.745.463	Avalado Institucionalmente	5.000.000,00
Estudio de modos colectivos electromagnéticos en superestructuras de grafeno en presencia de un campo magnético externo	FÍSICA TEÓRICA DEL ESTADO SÓLIDO	Ricardo Vega Monroy	72.158.788	Avalado Institucionalmente	5.000.000,00
Métodos numéricos para estimar parámetros de los modelos de regresión no lineal	MÉTODOS ESTADÍSTICOS APLICADOS	Ramón Matos Mareño	8.711.890	D	13.000.000,00

CONVOCATORIA INTERNA: "TRANSFORMAR EL CARIBE: INNOVACIÓN, SOCIEDAD Y CULTURA"



Diseño y construcción de un equipo de exploración eléctrica para trabajo en zonas del Caribe colombiano	GEOFÍSICA	Alfredo Ghisays Ruíz	19.244.117	Avalado Institucionalmente	5.000.000,00
Ciclos límites en campos homogéneos perturbados	Sistemas dinámicos y Edo	Jorge Rodríguez Contreras	7.479.849	D	6.000.000,00
Biodesulfuración de un carbón de "el Castillo" vereda de San Pedro municipio de Cúcuta por la microalga Chlorrella sp. Viva en suspensión.	BIOTECNOLOGÍA DE MICROALGAS BIOMASA	Edgardo Angulo Mercado	7.474.689	Avalado Institucionalmente	5.000.000,00
Biología reproductiva del Bagre Pimelodus albicans en la Ciénaga del Uvero (Dpto. del Atlántico)	BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN	Verena Bayuelo Espitia	32.794.215	Avalado Institucionalmente	5.000.000,00
Estratificación vertical de gremios tróficos de insectos (scarabaeinae, formicidae y papilionidae) en un fragmento de bosque seco tropical en el Departamento del Atlántico	BIODIVERSIDAD DEL CARIBE COLOMBIANO	Luis Carlos Gutiérrez	12.557.883	C	6.000.000,00
Concentración de metales pesados (Cd, Cu y Zn) en órganos de Avicennia germinans de la Ciénaga de Mallorquín, Dpto. del Atlántico	ZONA COSTERA	Iván León Luna	8.742.839	D	6.000.000,00
Caracterización de factores asociados con el control de la presión arterial en pacientes hipertensos no diabéticos atendidos en una entidad prestadora de salud de la ciudad de Barranquilla	BIOLOGÍA DE NUTRIENTES	Carmiña Vargas Zapatas	22.633.330	C	8.000.000,00
Caracterización de las proteínas corporales y niveles de glucosa en sangre y tejido, de la liz Mugil liza (Valenciennes, 1836) mediante perfeccionamiento electroforético y análisis sanguíneo	GENÉTICA Y BIOQUÍMICA	Manuel Benjamín Angarita Vega	19.086.262	Avalado Institucionalmente	5.000.000,00

Modelos didácticos de los docentes de la Universidad del Atlántico en la enseñanza de las Ciencias Naturales.	GECIT	Roberto Figueroa Molina	73.072.572	C	6.000.000,00
¿Qué y cómo se enseña la danza en Barranquilla?	CENIDEP	Mónica Lindo	22.447.571	D	13.000.000,00
Gestión del conocimiento en las Universidades que conforman el Sistema Universitario Estatal SUE Caribe Fase II.	Enlace	María Alicia Agudelo	31.221.943	C	13.000.000,00
VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESPACIO PÚBLICO BARRANQUILLA	MUJER, GÉNERO Y CULTURA	Acela Gutiérrez	40.786.843	C	8.000.000,00
Julio Enrique Blanco, la mentalidad española y el caso de Ortega y Gasset	HOLOSAPIENS	Eduardo Bermúdez Barrera	8.670.368	C	8.000.000,00
San Benito de las palomas. Huella de africana diáspora e identidad en el sur del Departamento del Atlántico: aceptación y rechazo	HISTORIA, SOCIEDAD Y CULTURA AFROCARIBE	Dolcey Romero Jaramillo	7.467.373	D	8.000.000,00
Caracterización de las prácticas terapéuticas de los Takajutugos o médicos tradicionales Ette Ennaka	CELIKUD	María Trillos Amaya	22.400.932	B	13.000.000,00
El debate sobre lo propio y lo extraño en el Pensar Caribe	AMAUTA	Cristóbal Arteta Ripio	7.438.800	B	6.000.000,00
Territorio, ciudadanía y memoria social: La construcción social de la región Caribe 1930-1991	INVESTIGACIONES HISTÓRICAS EN EDUCACIÓN E IDENTIDAD NACIONAL (GIHEIN)	Luís Alarcón Meneses	8.705.528	C	8.000.000,00
Citación discursiva, humor y cortesía en conversaciones estudiantiles universitarias	CADIS	Julio Escamilla Morales	7.458.250	D	13.000.000,00
Estudios de la obra de Giovanni Quessep	CEILIKA	Gabriel Ferrer Ruíz	6.880.909	A	8.000.000,00

Estudio Lingüístico del español del Caribe Colombiano	GIESCA	Yolanda Rodríguez Cadena	51.974.488	B	13.000.000,00
Rafaela Carrillo, Traductor	CRONOTOPIAS	Numas Armando Gil Olivera	7.463.811	D	13.000.000,00
Atención integral de salud y nutrición a niños y niñas escolares con desnutrición moderada de las instituciones educativas seleccionadas del área de influencia de la práctica de nutrición pública de la Facultad de Nutrición y Dietética Universidad del Atlántico 2010	GRIINSAN	Martha Ospina	36.532.899	Avalado Institucionalmente	5.000.000,00
"La moral en Descartes y la incomprensibilidad del infinito"	FILOSOFÍA PRÁCTICA	Julio Morales	19.312.548	Avalado Institucionalmente	5.000.000,00
Prevalencia de los trastornos de salud mental, factores de riesgos asociados y su relación con el bajo rendimiento académico en estudiantes de la Universidad del Atlántico.	NEUROCIENCIAS DEL CARIBE	Pedro Puentes Rozo	8.705.749	B	6.000.000,00
Estudio Investigativo y grabación musical "Son de pajarito" un reencuentro con la cultura del Caribe de Colombia.	MÚSICA, CULTURA Y TRADICIÓN	Manuel Antonio Pérez H	3.723.877	C	6.000.000,00
Transversalidad de la lectura y la escritura: un enfoque comunicativo desde la pedagogía crítica y dialógica interdisciplinar en el currículo de la educación superior.	INGLEX	Luis Manuel Cárdenas	9.137.166	D	13.000.000,00
Diseño e implementación de estrategias de enseñanza – aprendizaje a partir de la teoría de los estilos de aprendizajes	ESAPIDEX	María Otilia Cancino Rico	22.577.747	D	8.000.000,00

CONVOCATORIA INTERNA: "TRANSFORMAR EL CARIBE: INNOVACIÓN, SOCIEDAD Y CULTURA"



Análisis religioso en las principales obras filosóficas de Julio Enrique Blanco	INTELLECTUS GRAECUS LATINUS	Fidel Llinás Zurita	8.729.133	C	6.000.000,00
El carnaval en la literatura del Caribe colombiano	GILKARI	Manuel Ortega Hernández	7.444.841	C	13.000.000,00
Cultura política y prensa partidista en el Atlántico, 1930-1946	POLCA	Jaime Colpas Gutiérrez	8.685.702	D	6.000.000,00
Los jóvenes afro descendientes de la Cartagena y Barranquilla de hoy: ¿Prolongación del reconocimiento patrimonial del Palenque de San Basilio?	GOFFMAN	Rogelio Hernández López	8.672.580	Avalado Institucionalmente	5.000.000,00
En el nuevo testamento	BEREA	Wilfredo Segrera	73.072.417	C	8.000.000,00
Determinación de proteínas totales y proteinogramas de individuos de pleurodema Brachyops provenientes de dos áreas ecológicas diferentes, una antropizada y otra natural.	GENÉTICA Y BIOQUÍMICA	Alberto Moreno Rossi	8.666.205	Avalado Institucionalmente	5.000.000,00
Efecto de macrofitas tropicales sobre la eficiencia de eliminación de nitrógeno en humedales construidos experimentales	HUMEDALES DEL CARIBE COLOMBIANO	Aracelly Caselles	49.653.400	C	8.000.000,00
Talleres investigativos y pedagógicos, basados en la formación musical empírica (sensorial) para conservar la esencia y expresión musical tradicional del contexto.	CARNAVAL, PEDAGOGÍA Y EDUCACIÓN	Argemiro Arteaga	8.713.274	Avalado Institucionalmente	5.000.000,00
Modelo didáctico para el perfeccionamiento del proceso de enseñanza aprendizaje de la Geometría en las carreras de ingeniería	GÉNESIS	Carlos Wilson Lizarazo G	77.024.245	Avalado Institucionalmente	5.000.000

Caracterización de las instituciones que combaten el crimen en la ciudad de Barranquilla, como elemento para la construcción de una teoría económica del delito bajo un enfoque local	INVIUS	Jairo Contreras Capella	8.667.304	B	6.000.000,00
---	--------	-------------------------	-----------	---	--------------

Artículo 2 El valor a entregar a cada docente investigador/a para la ejecución de su proyecto se hará después de constituidas y aprobadas las garantías de que trata el Artículo 11 de la presente Resolución. Las cuantías a entregar a cada investigador están regidas de acuerdo con los términos de referencia de la Convocatoria Interna "Transformar el Caribe Innovación, Sociedad y Cultura".

Artículo 3. Los docentes investigadores deben aplicar los recursos de financiamiento exclusivamente a los rubros aprobados en el proyecto. Cualquier cambio de un rubro a otro que pase del veinte por ciento (20%) del rubro de destino del presupuesto inicial, requiere la solicitud del **investigador principal** y la aprobación por parte de la Vicerrectora de investigaciones, Extensión y Proyección Social.

Artículo 4. La duración de cada proyecto será de 12 meses, contados a partir de la fecha de desembolso de los recursos por parte de la Universidad del Atlántico y comprende dos períodos diferentes: Período de ejecución del proyecto y entrega de informes: nueve meses y período para evaluación, modificación y aprobación del informe final: tres meses.

Artículo 5. Los docentes investigadores enviarán constancia escrita del recibido de los dineros a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social

Artículo 6. Durante la ejecución del proyecto, se debe utilizar los bienes adquiridos con recursos del financiamiento exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución del mismo o para otras actividades de Ciencia y Tecnología previamente acordadas con LA **Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social**.

Artículo 7. El/la investigador/a principal debe cumplir con las estrategias de divulgación consignadas en el documento de la convocatoria interna, así mismo, debe cumplir los objetivos del proyecto conforme a la propuesta aprobada por el correspondiente Comité de Investigaciones de La Vicerrectoría de Investigaciones.

Artículo 8. La presente Resolución estará subordinada a las apropiaciones y

registro presupuestal correspondiente y a los recursos disponibles con cargo al
CDP N° 2011030351

Artículo 9. El/la Investigador/a principal llevará un sistema de contabilidad con los soportes de rigor, que permitan verificar el movimiento de los recursos del financiamiento y debe y presentar informes de avance y financieros del proyecto, en las fechas previstas.

- a) Que los gastos correspondan a los aprobados en el presupuesto del proyecto
- b) Que los documentos presentados sean en originales y se encuentren firmados por los acreedores, con identificación del nombre o razón social y el número de documento de identidad o NIT, objeto y cuantía.
- c) Que la fecha de los comprobantes del gasto corresponda con la vigencia del proyecto, es decir, que no se aceptarán gastos del proyecto que se efectúen después del vencimiento del período de ejecución del mismo
- d) Que el gasto se haya efectuado después de haberse concluido los tiempos de ejecución de los recursos de financiamiento asignados en cada proyecto.

Artículo 10. Reintegrar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, los recursos recibidos y no ejecutados ni comprometidos. La cuantía del reintegro se determinará en el acta de liquidación firmada por las partes o mediante resolución motivada

Artículo 11. Garantías: El/la Investigador/a principal tomará a favor de LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, una póliza expedida por una compañía de seguros con domicilio en el territorio nacional que garantice: A) El cumplimiento del desarrollo de proyecto de investigación, por cantidad equivalente al 10% del monto de financiamiento con vigencia igual a la del tiempo de ejecución del proyecto y tres (3) meses más y B) El buen manejo del pago anticipado por un monto equivalente al 50% del valor del mismo y con la vigencia igual al de la ejecución del proyecto de investigación y el otro 50% será amparado mediante un pagaré que será expedido por la Universidad del Atlántico, el cual será firmado en blanco por el investigador principal y estará acompañado de carta de instrucción también en blanco. Estas garantías deberán permanecer vigentes mientras el proyecto lo esté.

Artículo 12. El/la investigadora/a principal deberá desarrollar el proyecto de investigación durante el tiempo establecido en el Artículo Cuarto de la Presente Resolución, y los demás investigadores que intervienen en la ejecución del mismo de acuerdo con la propuesta del grupo de investigación.

Artículo 13. Recuperación contingente: Cuando el/la docente investigador/a ha incurrido con su culpa en incumplimiento de alguna de sus obligaciones

y se demuestre con evidencias de informes por parte del interventor, la Universidad exigirá el reintegro de los recursos de financiamiento entregados más intereses corrientes vigentes en el momento de la restitución. Estas obligaciones serán establecidas en el acta de liquidación firmada por las partes, o mediante resolución motivada cuando el investigador principal se abstenga de firmar el acta dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del oficio remisorio del proyecto de acta.

Artículo 14. El/la investigador/a Principal deberá presentar los informes consignados en la propuesta. La Vicerrectoría de Investigaciones los evaluará y si hubiere necesidad de hacer modificaciones o aclaraciones a estos, el Investigador Principal lo hará en el término de un mes siendo aprobados o improbados en el plazo de un mes después de recibidas.

Artículo 15. El/la Investigador/a Principal deberá organizar los resultados de la investigación del proyecto mencionado en un artículo, que será publicado por una revista de la institución y se registrará por los requisitos exigidos por el Comité editorial.

Artículo 16. Divulgación de las Fuentes de Financiación: El/la Investigador/a Principal deberá destacar en toda publicación, actividad o material divulgatorio relacionado con el proyecto y su ejecución, que éste se financia con la cooperación de LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO – VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL.

Artículo 17, la supervisión del Proyecto será realizada por la VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL a través del Jefe del Departamento de Investigaciones, quien ejercerá la interventoría de la correcta ejecución de los recursos entregados para ejecución del proyecto, evaluará los informes correspondientes y conceptuará sobre la procedencia de eventuales adiciones al plazo y en general llevará a cabo el seguimiento y control durante la ejecución del mismo, velando en todo momento por el correcto cumplimiento de éste, hasta que sea liquidado a paz y salvo.

Artículo 18. La propiedad intelectual sobre los resultados de la investigación pertenecerá a las partes, LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, al Investigador/a Principal y al equipo ejecutor, a prorrata de su participación en la financiación del proyecto, salvo el derecho moral de autor, el cual pertenecerá a los autores/ras de la obra u obras que llegaren a resultar, conforme a las disposiciones supranacionales y nacionales vigentes sobre la materia y al Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad del Atlántico. Finalizado el proyecto las partes evaluarán el potencial comercial de los resultados de éste así como la conveniencia de tramitar solicitud de patentes y, según el caso, acordarán por escrito las condiciones dentro de las cuales se llevará a cabo la explotación económica de tales resultados teniendo en cuenta lo siguiente:

Las regalías que corresponderían a LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, por la explotación económica de la propiedad intelectual, se destinará para la generación de fondos continuos de Investigación y estímulo de sus Investigadores que desarrollen innovaciones tecnológicas o proyectos de investigación bajo relación contractual, haciéndolos partícipes de los rendimientos de las innovaciones, de conformidad con lo dispuesto en las normas nacionales y supranacionales vigentes sobre la materia y el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad.

Artículo 19. Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su comunicación.

Artículo 20. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
PUBLÍQUESE, COMUQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla, D.E.I.P a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Vo Bo Vicerrectora de investigaciones
VoBo Oficina Jurídica



Proyectó Eco. Dilia Jaraba S.